

Resolución Suprema Nº 054-2021-RE

Lima, 29 de abril de 2021

VISTA:

La Nota Nº 658, de 28 de diciembre de 2020, de la Embajada de España, mediante la cual se solicita elevar la categoría del Viceconsulado de España en Arequipa a Consulado, así como el cambio de la clase de su funcionario consular;

La Nota Nº 12, de 25 de enero de 2021, de la Embajada de España, mediante la cual remiten las Letras Patentes del señor Francisco Javier Velasco Berrier, como Cónsul Honorario de España en Arequipa, con jurisdicción en el departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-13/15, de 3 de marzo de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú -Dirección de Política Consular- otorga el consentimiento para elevar la categoría del Viceconsulado de España en Arequipa a Consulado, sin cambiar la circunscripción territorial, así como el cambio de la clase de su funcionario consular;

Que, mediante Nota RE (CON) Nº 6-13/28, de 8 de abril de 2021, otorga el beneplácito para el nombramiento del señor Francisco Javier Velasco Berrier, como Cónsul Honorario de España en Arequipa;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que se procede a elevar la categoría del Viceconsulado de España en Arequipa a Consulado, así como para elevar la categoría del funcionario consular, reconociendo al señor Francisco Javier Velasco Berrier, como Cónsul Honorario de España en Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º, incisos 11) y 13) de la Constitución Política del Perú; así como en los artículos 4º, 9º, inciso 1), y 12º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

Estando a lo acordado;

054



Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Elevar la categoría del Viceconsulado de España en Arequipa a Consulado, con circunscripción en el departamento de Arequipa.

Artículo 2º.- Reconocer al señor Francisco Javier Velasco Berrier, como Cónsul Honorario de España en Arequipa, con jurisdicción en el departamento de Arequipa.

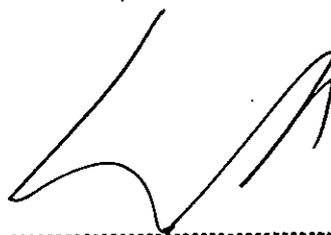
Artículo 3º.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



.....
ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

